"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 126-2025-UNAAA/P.

Yurimaguas, 21 de Julio de 2025.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *"La Universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados (…). Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Asimismo, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, en su artículo 8°, establece que *"El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativas aplicables"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 015-2025-MINEDU**, de fecha 11 de Febrero del 2025, se resuelve en su **artículo 3°: RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, la misma que quedara integrada por el Dr. MARIO ESVEN REYNA LINARES, en calidad de Presidente; Dr. ROSEL BURGA CABRERA, en calidad de Vicepresidente Académico, y Dr. ITALO WILE ALEJOS PATIÑO, en calidad de Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias, aprueba el Documento Normativo denominado *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*. Asimismo, en el numeral 6.1.5 señala las funciones del Presidente de la Comisión Organizadora;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAAA, es el representante legal de esta casa de estudios, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 32220 – Ley Universitaria, tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos, concordante con el numeral 6.1.5 de la Norma Técnica *"Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y N° 053-2023-MINEDU que establece como funciones del Presidente de la Comisión Organizadora en el literal *a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora;* y el literal *d) Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;*

Que, en esta ocasión especial es meritorio RECONOCER Y AGRADECER al Dr. LOPEZ RENGIFO ENRIQUE, en su calidad de Docente de esta casa de estudios, por su contribución desde la parte académica en la formación del estudiante universitario y que conlleva de manera significativa al proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas, y;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria – Ley N° 30220, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, y el Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y AGRADECER al Dr. LOPEZ RENGIFO ENRIQUE, en su calidad de Docente de esta casa de estudios, por su contribución desde la parte académica en la formación del estudiante universitario y que conlleva de manera significativa al proceso de Institucionalización de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Universidad Nacional Autónoma de Alto Amazonas: www.unaaa.edu.pe para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE ALTO AMAZONAS
DR. MARIO ESVEN REYNA LINARES
PRESIDENTE

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia
Vicepresidencias
Oficina de Secretaria General
Oficina de Tecnología de la Información